RESOLUCIÓN No. 070 DE 2026
(08 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN EN LA RESOLUCIÓN No. 069 DE 2026 Y SE REALIZA UN AJUSTE AL CRONOGRAMA DE ETAPAS FINALES"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA)** establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos,* ***de digitación****, de transcripción o de omisión de palabras"*.

Que, mediante la **Resolución No. 069 del 07 de julio de 2026**, se recompuso la terna para la elección de Contralor Municipal y se fijó el cronograma para las etapas finales del proceso.

Que, en el **Artículo Cuarto** del citado acto administrativo, al establecer la fecha para la etapa de *"Entrevista, Elección y posesión"*, se incurrió en un **error formal de digitación** al consignar el día 22 de julio de 2026, cuando la fecha dispuesta por la Mesa Directiva para garantizar la logística y presencia de los organismos de control es el **24 de julio de 2026**.

Que, esta corrección no modifica el sentido material de la decisión ni afecta los derechos de los integrantes de la terna, tratándose de un ajuste estrictamente procedimental para el buen desarrollo de la sesión plenaria.

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal de digitación contenido en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 069 de 2026, el cual quedará así respecto a la última etapa del cronograma:

- **ETAPA:** Entrevista, Elección y posesión del Contralor municipal de Dosquebradas.

- **FECHA: 24 de julio de 2026**.
- **LUGAR:** Edificio CAM - Recinto Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 069 de 2026 que no fueron objeto de corrección permanecen incólumes y en firme.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los integrantes de la terna: Marino Andrés Ocampo Osorio, Carlos Olivares Santos y Arnold Smith Villamil Pedroza, a través de sus correos electrónicos registrados.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web oficial de la corporación para garantizar el principio de publicidad y transparencia.

DADA EN DOSQUEBRADAS, RISARALDA, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL

LUIS EDUARDO GIRALDO OSPINA
PRIMER VICEPRESIDENTE

WILSON IVAN AGUDELO ASTUDILLO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyectó: Danna Villa Montes-Abogada contratista